enp steed etne (Número m889. = Surprecion6 cuartos.) le ; chan ald la contestacion que ha recibido, se ha determinado a certar 1, como DIARIO MERCANTIL cerrar sin angencia de la junta superior de la previncia; pero o vo soy un topo, o me par $Z^1QAD^2J$ dies vigences para que ins pueblos tomen sus providencias en estos casos. Pero la apatia, la DEL SABADO 6 DE OCTUBRE DE 1821. SAN BRUNO, FUNDADOR on y doing inco le El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia del Hospicio. The tories as the contractiones as the none micas de hornes the se ob ob Sale el Sol á las 6 h. y 95, y se oculta á las 5 h. y 45. Debe señaasso oblar el felox al medio dia verdadero i i h. 48' 11". sino à signos individuos, que abora estaván indiciendo preparativos.

DE ATERIO SE AL CARRO SE LO SE SE LO S Epocas del dia. | Banometro. Termom. Vientos, Atmosferatos A las 9 de la mañana 30, 6, 82.0 74. 5 80. Claro. A las 12 del dia....... 38, 6, 78. 46. 5 id. Idem. A las 6 de la tarde.... 30, 0, 64. 1976. 0 S. Idem. 1,a Bajamar á las 3. h: 31' mad. 2.a Bajamar á las 4 h. 12' taid. i.a Altamar a las 9 h, 31' man. 2.a Altamar a las 10 h. 34 noch. ia del convento suprimido de la Merced. I calles inmediatas, seducasa Peaza il adama Orden della Peaza. in interes Gefe de dia: el teniente coronel D. José Alabau, capitan de Córdoba.=Parada: los cuerpos de la guarnicion y Milicia Nacional Voluntaria.=Rondas, Contrarrondas, Hospital sy Provisiones: Princesa:=Vivaciye Teatros : Milicia Macional Voluntaria. Rugi denegalo as sep., dis tos fanáticos que se obstinaban como es siguiese la iglesia abierta un ensib redell en general Artículo comunicados le lege el centre el -us nu negriv- Guerra declaro á todo monigote, bussuq digitile, saint -srim coineme Y pues sobran justisimas razones, constitue de constitue outlorg nature Palo habrá de los pies hasta el cogote. co in ana requis Senor editor : muy senor mio : como eiudadano libre y cubierto con la egida de la Constitucion voy a esponer al público ciertas faltas, y seré conciso en mis espresiones. Daippe cominque la gla dinac Hace dos meses que es público y notorio que en el Puerto de Sta. Maria hay epidemia, aunque se ha tratado de ocultarlo al público: en esta ciudad se ha hablado mucho de ello: el Ayuntamiento lo ha sabido; ha oficiado, segun tengo entendido, varias veces á la Junta superior de Sanidad de la provincia; esta ha contestado que no habia nada; el Ayuntamiento se ha manifestado indiferente, hasta que ostigado con los clamores del público volvió á oficiar, y hoy, segun la contestacion que ha recibido, se ha determinado á cerrar la comunicacion con el Puerto de Santa María. Vamos á lo mas salado del asunto: decian algunos individuos que el Ayuntamiento no podia cerrar sin anuencia de la Junta superior de la provincia; pero ó yo soy un topo, ó me parece que hay órdenes vigentes para que los pueblos tomen sus providencias en estos casos. Pero la apatía, la indolencia del Ayuntamiento ha dado lugar á que hayan amanecido dos individuos con enfermedades sospechosas: si el Ayuntamiento hubiera tomado con tiempo medidas de precaucion, se hubiera evitado el contagio; y no que al asno muerto la cebada al rabo.

Es un golpe muy sábio cortar la comunicación con un pueblo euando la enfermedad está en casa; y milagro que no haya provenido de alguna asandía como el año de 1819. Y digame vol, señor editor, ¿si el mal cuade, y á mi muger, que no lo ha tenido, la muerte la arrebata, á quien le echaré la culpa? ¿A quien se la he de echar sino á algunos individuos, que ahora estarán haciendo preparativos para ir al campó y salvar sus familias? Al Ayuntamiento se le debe

colgar aquella copla que dice: Coma mi mula

y la mesonera que pára ó no

Sanlúcar de Barrameda 24 de Setiembre de 1821. Queda de vmd. s. s. q. s. m. b.=J. M. M.

Murcia 21 de Setiembre. de sel à come

El 18 del actual estaba señalado por el gobierno para cerrar la iglesia del convento suprimido de la Merced. Algunos vecinos de las calles inmediatas, seducidos sin duda por los que tienen un interes en paralizar las reformas que exige imperiosamente la salud de la patria, habian dirigido á la autoridad una esposicion en que pedian que aquella iglesia quedase abierta, solicitud que solo mereció el desprecio, que se dispensó igualmente á las baladronadas de: alganos tontos fanáticos que se obstinaban en que siguiese la iglesia abierta. En la mañana de aquel dia el ex-padre Mellinas, despues de haber dicho misa, dirigió puesto de rodillas ante el simulacro de la virgen un suplicatorio animado, en que rogaba á la madre de los Remedios mirase por sus hijos en aquel momento de desamparo. La parga produjo su efecto, y hubo creyentes que dieron vivas á la religion, á Jesus y a la Virgen, y pidieron la muerte de los picaros.... En esto se presentó el gefe político, quien de antemano tenía tomadas las medidas oportunas á que se conservase la tranquiridad pública; y habiendo reconvenido fuertemente á Mellinas, y héchole responsable si en aquel momento no hacia despejar la iglesia, se aquietó todo retirandose los devotos y los curiosos. A la noche fueron puestas en manos del gele las llaves de la iglesia. se sue somivore el su (Imparcial.)

Sevilla 30 de Setiembre.

Auto. -En la ciudad de Sevilla en 28 de Setiembre de 1821, estando en audiencia los señores magistrados de este Tribunal:. vista la causa principiada en Jerez de la Frontera, y continuada en esta por el juez de primera instancia D. Francisco Belloe y Navarro, y su acompañado D. Miguel de Arizaga, contra el mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Pedro Grimarest, por atribuirle conspiracion contra el actual sistema, la cual ha venido apelada á la sala del auto en que se le declaró por dichos jueces comprendido en el artículo 1.9 de la ley de 28 de Abril último, y en su consecuencia se le condenó à la pena ordinaria de garrote y en todas las costas de este ramo, mancomunadamente con las de la causa de que procede: y teniéndose presente lo alegado y solicitado por las partes, y espuesto en su razon por el señor fiscal de este tribunal, de que ha hecho relacion el Licenciado D. José Jurado y Solis: mandaron: que por lo proveido en el ramo de D. Isidoro Mir y compañeros se devuelva esta causa al juez de primera instancia de la ciudad de Jerez de la Frontera, quien teniendo presente cuantos documentos existen en ella, proceda con arreglo à la Constitucion y á las leyes, sin perder momento alguno hasta su conclusion, evitando nulidades que entorpecen el justo desagravio de la vindicta pública; que se saque el correspondiente testimonio de todas las infracciones de Constitucion cometidas en esta eausa por el juez de Jerez y el de esta ciudad, especialmente de las pertenecientes á los artículos 300 y 301 de la Constitucion, é igualmente de todas las infracciones de ley que se han cometido en ella; fórmese la correspondiente á dichos jueces con arreglo á las leyes, y dése cuenta; todo sin perjuicio de la responsabilidad en que se declara incurso el juez D. Francisco Belloc, á las costas de esta causa, daños y perjuicios de la parte desde el punto á que se manda reponer el proceso hasta la sentencia de primera instancia, y de mancomun con su acompañado en ella D. Miguel de Arizaga desde aquella á esta providencia: para todo lo cual se despache la provision, oficios y órdenes oportunas. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. D. José Elola, D. Teótimo Escudero, D. José Villanueva, D. Juan Pedro Morales, D. Pedro Simo y D. Laureano Donado. (Diario económico.)

Salimos de Teles.

PLAZA DE LA CONSTITUCION. Salimos de Tebas y entramos en Hardales, decia una infeliz viuda a otra que se quejaba por su atraso, de 24 meses en el pago de su corta viudedap; pues con esto del descuento de las cartas de pago, que uno acaba y otro empieza, no entra un peso en La tesorería de rentas para nosotras. Un barbaita, que las escuchaba, les dijo, pues siendo usi, el tesorero debe repetir el chistoso dees eto del general Morla:

Siga la danza Alégrese el descontante Ttengan paciencia Las suplicantes.

(Remitido.)

## ATTIMCOMERCIO.2

CAPITANIA DEL PUERTO 5 LE CCTUBRE. - CALL. Embarcaciones que han entrado en esta a bahia de las doce de aye cies no essemblinos y carefá las de hoy? I no chaicioning seuso el

Bergantin español Rápido, cap. Francisco Casanueva, de Santander en 8 dias, con un zurron de anil, à Expelosin; siete barcos menores de Poniente, con ubas, trigo, verdura, paja, patatas y aceitunas, y dos

de Levante, con melones y papas. El leus et emples leuros le en mos Despachados para salir. = Bergantin americano Levant, cap. Nathan Cook, para Salen; bergantin español Guadalupe, capitan Bernardo Franco, para el Carril; bergantin sueco Carolina, cap. T. Blomberg, para Gibraltar; un pingue para Gibraltar; un falucho para Valencia; una barca para Motril; un jubeque para Cartagena; un falucho para Estepona; un mistico para Murbella; dos barcos menores para Algecirar; tres para Sevilla; cuutro para Huelva; uno para Lepe; otro para la Higueritat; otro para San Juan del Puerto, y dos para Sanlúcar. Il se la sentida de la

no o abasorq . CONSULADO. Aviso Al comercio. 300 que consultation Con secha 1.º del actual el señor intendente de la provincia dice al Tribunal del Consulado de está plaza lo que sigue. \_ El señor director general del derecho de registro y papel sellado con fecha 18 de Setiempre ultimo me dice la siguiente. Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado en 14 de este mes la resolucion siguiente. - Enterado del oficio de V. S. de 11 del corriente acerca de quien ha de pagar los derechs de los actos de oficio ó judiciules cuando las partes sean pobres, debo prevenir à V. S. que nada debe exigirse por derecho de registro à los que siguen los pleitos en calidad de pobres, asi como no se les ha obhgado à usar del papel del sello cuarto, sino que lo han establecido especialmente para aquella clase de litigantes. = Y la traslado a V.S. para su inteligencia y gobierno.=Lo inserto à V. SS. para su conocimiento y noticia del comercio." =Lo que por disposiciou del mismo Tribunal se hace saber al publico para su gobierno. Cadiz 5 de Octubre de 1821. = Prudencio Hernandez Santa Cruz I secretario. nors y avorque le la senumono.

Avisôs. V secl. C. . o se usua omino T

Don Pedro de la Sierra Diaz ha mudado su escritorio á la calle del

Husilio alto , num. 57.

Anto: cha española. Periódico que ha empezado á salir en Madrid el 28 de Setiembre, y seguirá los martes y viernes de cada semana: consta de 16 páginas del tamaño y letra del prospecto, que se halla en casa de D. Domingo Font y Closas, en donde se admiten suscriciones, y tam? bien se venden números sueltos. La latina on la company outo y adiox

TEATRO NACIONAL DEL BALON. = Una travesura (opera en 2 actos.)

=La cura de los deseos (sainete.)=A las 5.

TEATRO PRINCIPAL .= Hoy no hay function.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBANPICARDO